

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 472/2018

CAYASTÁ, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en marcha la obra TRASLADO DE CORRALON;

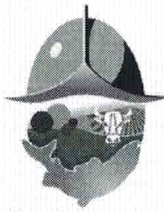
Que dicha obra se encuentra en ejecución Etapa 1, consistente en la reubicación del mismo en el predio ubicado en calle Pedro Leal y 15 de Noviembre de esta localidad, con una superficie de 2.152,96 m2.-

Que en una primer etapa se ejecutó un galpón-tinglado de 15,20 mts. x 24,20mts., (367,84m2) con estructura metálica y mano de obra especializada para el montaje estructural y mano de obra local para la ejecución de la mampostería de elevación.

Que necesariamente debe ampliarse la etapa 1 a fin de finalizar la construcción del Corralón comunal.

En la segunda instancia de la etapa 1, se realizarán obras complementarias para que se de funcionamiento diario con todas sus instalaciones concluidas.

Que por ello se construirá: un núcleo sanitario, el cual contará con cocina y baños / vestuarios para el personal que allí se desempeñe; cerco perimetral con tejido olímpico, tapiales y box de acopio de materiales (arena, escombros y piedra);



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

perforación para la extracción de agua; y se realizarán todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento (instalación eléctrica en núcleo húmedo y galpón, instalación sanitaria –agua y cloacas-).-

Que la ampliación del proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiados por el Fondo.-

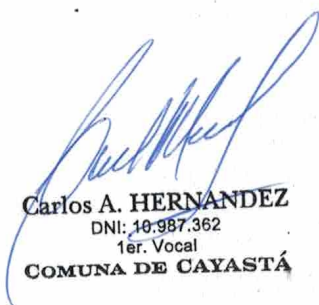
POR TODO ELLO,

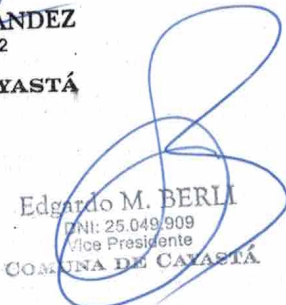
LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el aporte de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 53/100 (\$ 1.939.926,53) no reintegrables para la realización de la ampliación del proyecto **“TRASLADO CORRALON COMUNAL”**.-


ARTÍCULO 2º: Facúltese a la Sra. María Verónica Devia, DNI N° 23.283.084, Presidente de la Comuna de Cayastá, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


Carlos A. HERNÁNDEZ
DNI: 10.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ